

BECAS D. LUIS RAMÍREZ

CURSO ACADÉMICO: 2017-2018

BASES DE LA CONVOCATORIA

D. Luis Ramírez González, insigne conejero, batatero para más señas, fue **“un hombre sabio que amó la soledad, pero que, como los pájaros, cantó no sólo para él”**.

Vivió en la casa de La Florida, hoy Bodega, hasta 1950, año en el que murió en Barcelona, camino de Roma, donde pensaba asistir a las celebraciones del Año Jubilar del mencionado 1950, evento singular, proclamado por el Papa Pío XII, urbi et orbi, en pro del "gran perdón", ya acabada la II Guerra Mundial.



Terminadas de cumplimentarse por sus albaceas las disposiciones testamentarias del finado D. Luis Ramírez, resultó lo siguiente: Después de adjudicar legados, abonar deudas, construir las obras que dispuso que se hicieran: Un albergue para romeros en la ermita de las Nieves y una fuente en la plaza de la Iglesia de la Villa de Teguiise, quedó un remanente de **1.528.418 Ptas.**, las que, según disposición testamentaria, se ingresaron en la Congregación Religiosa de los Padres Salesianos, para que, con el producto de este capital, se creasen **Becas Perpetuas** de estudio para estudiantes de familias necesitadas de la isla de Lanzarote, a través de los centros de dichos Padres Salesianos, pues, en realidad, D. Luis pertenecía a esta Congregación como miembro Cooperador.

A tal fin, y por su voluntad expresa, se crearon las **Siete Juntas Municipales de los pueblos lanzaroteños (Arrecife, Teguiise, Haría, San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza)**, constituidas por el Párroco, como presidente, el Alcalde y el Juez de Paz, para que, por mayoría de votos, determinasen las personas beneficiaras de tales Becas.

Así, la Congregación Salesiana, desde 1954 hasta 1975, en cumplimiento de la voluntad de D. Luis Ramírez, dio becas para internado en el colegio salesiano de Las Palmas de Gran Canaria.

Desde 1976 hasta 1996, a consecuencia de la desaparición de los internados, y deviniendo imposible, por tanto, continuar con la actuación precedente, los Padres Salesianos deciden, en su lugar, otorgar Becas en forma de ayudas económicas a lo largo de este período.

Desde 1996 hasta el año 2016, sin embargo, tales Becas Perpetuas, sin que se encuentre explicación razonable alguna, cayeron en el olvido, y pasaron, por así decirlo, al estado de "durmientes".

Tras muchas y largas gestiones, iniciadas en enero de 2016, y encabezadas por el **Ayuntamiento de San Bartolomé**, alcaldesa, **María Dolores Corujo Berriel** y concejal de patrimonio, **María Dolores Fernández Vega**, teniendo como interlocutor con Los Salesianos a **Silvano Corujo Rodríguez**, antiguo beneficiario de tales ayudas, y presidente de la **Asociación Cultural "Majadas de Mina"**, se ha conseguido un importante acuerdo con Los Salesianos para reanudar los frutos del mencionado legado de D. Luis Ramírez González.



La **Asamblea de Juntas Municipales**, en su reunión de 16 de febrero del presente año 2018, al objeto de llevar a cabo una coordinación eficiente, entre las Juntas Municipales, en relación a las actividades que se derivaren de la gestión de estas ayudas, determinó crear la "**Comisión Coordinadora Becas D. Luis Ramírez**", que, actualmente, se compone de los miembros siguientes: El/la Alcalde/Alcaldesa de San Bartolomé, o persona en quien delegase, como Presidente/a de la Comisión; el Párroco de San Bartolomé, como asesor en asuntos eclesásticos; el Secretario del Ayuntamiento de San Bartolomé, como asesor jurídico; y el Presidente de la Asociación Cultural "Majadas de Mina", como delegado de la Comisión. Los dos primeros cargos referidos serán miembros rotatorios, por cuanto que, cada cuatro cursos lectivos, a partir del presente, serán relevados por el/la Alcalde/Alcaldesa y el Párroco del Municipio, que, según orden alfabético correspondiere.

En el momento actual, las referidas Becas Perpetuas se traducen en la creación de diez Becas-Ayudas, **de 500 € por curso**, mediante las que se beneficiarán otros/as tantos/as estudiantes de los siete municipios de Lanzarote, y que se distribuirán, por voluntad del causante, de la manera siguiente: **Dos para Arrecife, tres para Teguise (De las cuales una, necesariamente, ha de ser para La Graciosa), y una para Haría, San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza.**

(Asimismo, se crea beca de Alimentación y Residencia en Colegio Mayor, la cual será operativa a partir del venidero curso 2018-2019, y no se contempla, en consecuencia, en la actual convocatoria).

Estas Becas-Ayudas se orientarán, **prioritariamente**, a estudiantes universitarios/as que en el presente curso 2017-2018 reciban, en centros españoles, ubicados fuera de las islas de Lanzarote o La Graciosa, enseñanzas con validez en todo el territorio nacional, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, teniendo estas ayudas como finalidad la adquisición, por parte de la persona seleccionada, de una formación universitaria en su primera etapa.

Igualmente pueden optar, **en segunda prioridad**, a esta ayuda los/las alumnos/as que residiendo en la isla de Lanzarote o La Graciosa cursen estudios universitarios de educación a distancia que carezcan de centro asociado o colaborador en dichas islas.

También pueden optar, **en tercera prioridad**, aquellos/as estudiantes no universitarios/as que deseando estudiar determinados estudios oficiales, éstos no pudieran cursarse en las mencionadas islas.

Estas Becas-Ayudas que se convocan se concederán de forma directa, atendiendo al aprovechamiento académico y a los niveles de renta y patrimonio con que cuente la unidad familiar del/la solicitante, y a otras circunstancias objetivas especiales de los/as interesados/as.

A)- Requisitos

1. Personales

1.1. Llevar residiendo en la isla de Lanzarote o La Graciosa, según corresponda, un mínimo de tres años.

2. Académicos

2.1 Haber cursado al menos un curso lectivo previo a los estudios del título que desee realizar, y para los que pide la ayuda, en cualquier Centro de la isla de Lanzarote.

2.2 No estar en posesión de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la ayuda.

2.3 Estar matriculado en algún título oficial de las enseñanzas a las que se orientan estas Becas-Ayudas, para en el presente **curso 2017-2018** en régimen de dedicación académica a tiempo completo.

3. Económicos

3.1 Mostrar su situación económica, y, si fuera el caso, aportando las fotocopias de las Declaraciones de la Renta del ejercicio 2016, de los miembros computables de la familia.



3.2 En relación a los miembros computables para el cálculo de la renta familiar a los presentes efectos, son miembros computables de la familia: El padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trata de personas con discapacidad así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos/as si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

3.3 En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el/la solicitante de la ayuda. Tendrá, sin embargo, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

3.4 En los supuestos en los que el solicitante de la beca sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores. Cuando se trata de un mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar a estos efectos.

3.5 En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.

En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y patrimonio familiar, a efectos de ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados **3.2 y 3.3** anteriores.

B)- Criterios de selección

- La situación económica, teniendo en cuenta la renta familiar (Se atenderán prioritariamente las situaciones de desequilibrios familiares).
- El solicitante deberá poseer un buen expediente académico que le permita afrontar con ciertas garantías las enseñanzas para las que solicita la ayuda.

C)- Obligaciones del beneficiario

- Aceptar todas las normas de la presente convocatoria.
- Comunicar por escrito la aceptación de la ayuda concedida, una vez recibida la notificación oficial de la adjudicación.
- Realizar los estudios para los que ha sido concedida la ayuda.

D)- Cuantía de la beca

La dotación total de la ayuda será de **500 €**, que será abonada, mediante un cheque, entre el día **16 y el 20 de julio** del presente año de 2018. En los cursos siguientes, dicha cantidad se abonará antes del final del mes de marzo del curso correspondiente.

E)- Duración de la beca

La duración de la ayuda será de un año renovable, **de forma automática**, siempre y cuando se vayan culminando con éxito los cursos dentro de la misma carrera.

F)- Formalización de las solicitudes

Los/as solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

1- Dos copias, debidamente cumplimentadas, del Formulario de solicitud, que se halla en la página web del Ayuntamiento correspondiente, y de las que se le devolverá **una con la firma y fecha de la entidad receptora**.

2- Fotocopia del carné de identidad o pasaporte.

3- Fotocopia de las Declaraciones de la Renta del ejercicio 2016, de los miembros computables de la familia que estuviesen obligados a realizar dicha declaración.

4- Fotocopia Expediente Académico de los dos últimos cursos.

5- Currículum vitae.

6- Justificación de la residencia de tres años, que podrá acreditarse mediante certificado de residencia, matrícula en centros de enseñanza o cualquier otro documento que lo justifique.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se entenderá que ha desistido de su petición.

G)- Plazo de presentación y lugar

Los/as interesados/as en conseguir esta ayuda deben entregar la documentación, antes del **31 de marzo del presente año de 2018**, en el Municipio correspondiente al que pertenezcan, y en los lugares que se indican a continuación, tanto personalmente como por correo ordinario certificado:

- Arrecife:

Archivo Interparroquial de Parroquia San Ginés
Calle Otilia Díaz, 3
35500 Arrecife

- Teguiise:

Departamento Educación Ayuntamiento de Teguiise
Calle Santo Domingo, 1
35530 Teguiise

- Haría:

Departamento de Educación Ayuntamiento de Haría
Plaza de la Constitución, s/n
35520 Haría

- San Bartolomé:

Archivo Histórico Municipal de San Bartolomé
Calle Dolores Ferrer, s/n
35550 San Bartolomé

- Tías:

Departamento Bienestar Social del Ayuntamiento de Tías
Avda. Central, 70
35572 Tías

- Tinajo:

Juzgado de Paz de Tinajo
Calle Malagueña, 2
35560 Tinajo

- Yaiza:

Casa de la Cultura Benito Pérez Armas
Plaza Nª. Sra. de Los Remedios, 21
35570 Yaiza

- Para cualquier duda, en relación a la interpretación de estas Bases, pueden llamar al teléfono: 638 211 923, todas las tardes, de Lunes a Jueves, de 16 a 19 horas (Silvano Corujo Rodríguez, Delegado de la Comisión Coordinadora y Presidente de la AC “Majadas de Mina”).

H)- Juntas Municipales para la designación de los becarios/as

Las Juntas Municipales, formadas por el Párroco, que la preside, el Alcalde/Alcaldesa, o persona en quien delegase, y el Juez de Paz, valorarán las solicitudes presentadas en su correspondiente Municipio, objeto de esta convocatoria, designando, **por mayoría de votos**, a el/la aspirante mejor calificado/a, y dos suplentes.

Si hubieran peticionarios/as de la isla de La Graciosa, con derecho a la correspondiente Beca-Ayuda, ésta, por voluntad testamentaria de D. Luis, se sorteará entre dichos/as peticionarios/as; y si, por el contrario, no hubiera alguno/a peticionario/a con derecho a aquella, ésta se sortearía entre los/as suplentes de toda la isla de Lanzarote.

Los resultados de las adjudicaciones de esta convocatoria, para el curso presente, se harán públicos entre los días **4 y 8 de junio** del corriente año 2018, no estando las Juntas Municipales sujetas a apelación alguna.

Los candidatos/as, por el solo hecho de solicitar la ayuda, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión de las juntas Municipales, aceptando el fallo en los términos en que se produzca.

Concedida la beca, y **dado el carácter privado de las mismas**, dichas Juntas no tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo, ni de atender las reclamaciones, de tipo alguno, de los/as solicitantes.

En cualquier caso, Las Juntas Municipales podrán solicitar entrevista personal con el/la solicitante a efectos de garantizar una mejor valoración de los/las aspirantes.

I)- Renuncia

El/la estudiante seleccionado/a podrá renunciar a la ayuda en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito, antes del **1 de julio** del presente año.

J)- Suplencias

En el caso de renuncia, se procederá a ofrecer el disfrute de la Beca-Ayuda vacante a los/as suplentes, utilizando para ello el orden de prelación de la lista de éstos, del correspondiente municipio.

K)- Compatibilidad

Las becas de la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda, beca o subvención, concedida por entes públicos o privados, durante el período de disfrute de la misma, destinada para el mismo fin.

L)- Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

San Bartolomé-Lanzarote, a 26 de febrero de 2018

La Presidenta de la Comisión Coordinadora



SOLICITUD DE BECA - AYUDA CURSO 2017/2018		BECAS D. LUIS RAMÍREZ	
DATOS PERSONALES (Del el/la solicitante) Primer apellido: Segundo apellido: Nombre: NIF o Pasaporte: Teléfonos: Correo Electrónico: Nombre y apellidos del sustentador principal de la familia: Profesión de éste:			
DOMICILIO FAMILIAR Nombre de la vía, núm. y piso: Localidad: Municipio: Código Postal:			
Nº MIEMBROS COMPUTABLES: Nº de PARADOS: Nº TRABAJANDO: Nº ESTUDIANDO fuera de Lanzarote:		Tipo F Numerosa y Nº miembros: N.º personas minusvalía 33%: N.º personas minusvalía 65%: Grado minusvalía de el/la solicitante: Orfandad:	
DATOS ACADÉMICOS Estudios que realiza actualmente: Lugar donde Realiza dichos estudios: Estudios que realizó en el curso 2015/2016:			
DOCUMENTACIÓN Aportada con la Solicitud:		1-Fotocopia DNI o Pasaporte: 2-Fotocopia Declaración Renta: 3-Fotocopia Exp. Académico: 4-Currículum Vitae: 5-Justificación Residencia:	

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Fecha y Firma de el/la interesada

La entidad receptora y fecha